

Informe N° 03-2005-A.I.

Señor Ingeniero
Víctor Hugo Olalla Proaño
RECTOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Presente.-

Señor Rector:

Hemos efectuado el examen especial al Proyecto PFN-010 “Potenciar el Cultivo del Maní de Árbol (Hinchío) como Alternativa Alimenticia, Industrial y Forestal en los Declives de la Cordillera Ecuatoriana”, por el período comprendido del 7 de junio del 2002 al 31 de diciembre del 2004.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental aplicables y obligatorias en las entidades y organismos del sector público, sometidas al control de la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo; igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas y procedimientos aplicables.

Debido a la naturaleza de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio

Atentamente,

Lic. Fernando Lanas,
AUDITOR INTERNO JEFE

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

MOTIVO DEL EXAMEN

El examen especial practicado al Proyecto PFN-010 *"Potenciar el Cultivo del Maní de Árbol (HINCHIO) como Alternativa Alimenticia, Industrial y Forestal en los declives de la Cordillera Ecuatoriana"*, se realizó de acuerdo al pedido efectuado mediante oficio N° 003 DGIP de enero 3 del 2005 por el Director General de Investigación y Postgrado, el mismo que fue autorizado por el señor Subcontralor General del Estado Encargado, mediante Oficio N° 007043 de 15 de febrero del 2005, con cargo a imprevistos dentro del Plan anual de control de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2005, habiéndose extendido al efecto la Orden de trabajo N° 04-2005-A.I de 22 de febrero del 2005, suscrita por el Auditor Interno Jefe.

OBJETIVOS DEL EXAMEN

- Verificar la aplicación de leyes, Estatuto Universitario, reglamentos y normas internas vigentes;
- Evaluar el cumplimiento del Convenio suscrito entre la FUNDACYT y la Universidad Central del Ecuador para la ejecución del proyecto PFN-010;
- Comprobar que los recursos económicos que dispuso el Proyecto, fueron utilizados de manera eficiente.

ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del examen fue al Proyecto PFN-010 "Potenciar el Cultivo del Maní de Árbol (Hinchío) como Alternativa Alimenticia, Industrial y Forestal en los Declives de la Cordillera Ecuatoriana", por el período comprendido del 7 de junio del 2002 al 31 de diciembre del 2004.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

De acuerdo a la estructura orgánica de la Universidad Central, la Dirección General de Investigación Científica y Postgrado, coordinadora del proyecto, está conformada dentro de los siguientes niveles.

DIRECTIVO	H. Consejo Universitario Rectorado Vicerrectorado Académico, de Investigación y Postgrado Vicerrectorado Administrativo y Financiero
-----------	---

EJECUTIVO	Dirección General de Investigación y Postgrado Dirección del Proyecto PFN-010
ASESOR	Procuraduría
OPERATIVO	Investigadores
AUXILIAR	Asistencia Administrativa Contabilidad Secretaría Servicios

BASE LEGAL

El Proyecto esta regulado y normado por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de la República del Ecuador;
- Código Civil en vigencia;
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado publicada en el R. O. N° 595 de 12 de junio del 2002;
- Ley de Educación Superior, publicada en el R. O. N° 77 de 15 de mayo del 2000;
- Estatuto Universitario vigente;
- Reglamento de Adquisiciones de la Universidad Central del Ecuador;
- Disposiciones dictadas por el H. Consejo Universitario.
- Convenio de Financiamiento del Proyecto PFN-010, "*Potenciar el Cultivo de Maní de Árbol (Hinchío) Como Alternativa Alimenticia, Industrial y Forestal en los Declives de Cordillera Ecuatoriana*", suscrito por el representante de la FUNDACYT y el Rector de la Universidad Central del Ecuador el junio 7 del 2002;

OBJETIVO DEL PROYECTO

Según consta en el Convenio de Financiamiento PFN-010, el objetivo del Proyecto es el siguiente:

"... Potenciar el Cultivo de Maní de Árbol (Hinchío) Como Alternativa Alimenticia, Industrial y Forestal en los Declives de Cordillera Ecuatoriana..."

FINANCIAMIENTO

En aplicación del Convenio suscrito, la Universidad Central del Ecuador y la FUNDACYT se obligaron a cofinanciar el Proyecto PFN-010, el mismo que tuvo un presupuesto aprobado de US\$ 56,170.00, de los cuales la primera Institución debió aportar US\$ 16,200.00 y la FUNDACYT US\$ 39,970.00.

Al 31 de diciembre del 2004, fecha de corte del examen de Auditoría, se determinó que el Proyecto, a través de la Dirección General de Investigación y

Postgrado, recibió US\$ 8,000.00 y US\$ 30,280.00, correspondientes a las asignaciones entregadas por la Universidad Central y por la FUNDACYT, respectivamente.

HECHO SUBSECUENTE

Mediante transferencia No. 22 y comprobante de ingreso No. 8 de 27 de enero del 2005, la Universidad Central entregó al Proyecto la cantidad de US\$ 7,700.00, con la que su aportación sumó el valor total de US\$ 15,700.00.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Según la información proporcionada por su Director, el Proyecto se inició en una hacienda de propiedad privada, posteriormente se ubicó en terrenos del INIAP, cerca de Lago Agrio y concluyó en una plantación de la empresa Palmera de los Andes localizada en el Km. 200 de la vía Quinindé.

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PFN-010, "POTENCIAR EL CULTIVO DE MANÍ DE ÁRBOL (HINCHIÓ) COMO ALTERNATIVA ALIMENTICIA, INDUSTRIAL Y FORESTAL EN LOS DECLIVES DE CORDILLERA ECUATORIANA"

El 7 de junio del 2002 la Fundación para la Ciencia y la Tecnología (FUNDACYT) y la Universidad Central del Ecuador, mediante sus representantes legales suscribieron el Convenio para el financiamiento del proyecto PFN-010 "Potenciar el Cultivo de Maní de Árbol (Hinchió) Como Alternativa Alimenticia, Industrial y Forestal en los Declives de Cordillera Ecuatoriana". Este documento legal contiene veintiún cláusulas, entre las cuales señalamos las siguientes: "Objeto y Costo del Proyecto, Entrega del cofinanciamiento, Obligaciones tanto de la FUNDACYT como las técnicas, administrativas y financieras de la Universidad Central, desembolsos, Mantenimiento de equipos, Plazos y prórrogas, Modificación del convenio, Propiedad de los resultados".

Con la suscripción del Convenio en referencia, se aprobó que el Director del proyecto sea un docente de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Central, pero el mismo presentó su renuncia al cargo de profesor principal a tiempo completo que ejercía en dicha Unidad Académica Superior, la cual fue aceptada con fecha 8 de octubre del 2002. Posteriormente, mediante oficio N° 565 CI UC de 15 de noviembre del 2002, el Rector de la Institución ratificó al mismo ex - docente como Director del Proyecto PFN-010.

En aplicación de una de las obligaciones administrativas que consta en el numeral 6.2.1 del Convenio, la Universidad Central celebró un Contrato de Investigación con el ex - docente de la Institución, quien asumió la función de Director del Proyecto durante el período de un año, a partir del 1 de diciembre del 2002 hasta el 30 de noviembre del 2003, habiéndose renovado el 8 de marzo del 2004 el contrato por un año más, al 30 de noviembre del 2004.

La CLÁUSULA SEXTA, "OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN" del Convenio determina, entre otras, las siguientes funciones al Director del Proyecto:

*"...6.1. Obligaciones Técnicas: Sin perjuicio de los compromisos que la institución adquiere, por su naturaleza **las siguientes obligaciones son de directa responsabilidad del Director del Proyecto.***

"6.1.1. Ejecutar el Proyecto de acuerdo a los parámetros técnicos y metodológicos aprobados por FUNDACYT y que constan en la versión final del Proyecto.

6.1.5. Presentar a FUNDACYT semestralmente un informe técnico de avance conforme al formulario elaborado y proporcionado por la Dirección Técnica Científica de FUNDACYT.

6.1.6. Al final del proyecto se presentará un informe final de acuerdo al formato que entregue previamente la Dirección Técnica Científica de FUNDACYT...”.

Del análisis efectuado al cumplimiento de estas obligaciones contractuales del Director del Proyecto, se encontraron las siguientes situaciones:

- El Director del Proyecto presentó a Auditoría la copia de un Informe de fecha 7 de diciembre del 2004, suscrito por el mismo y dirigido al Director de Proyectos de la FUNDACYT, en el que le manifiesta que el Proyecto no se desarrolló de acuerdo a lo programado, debido a que no se prestó la colaboración por parte del dueño del predio donde debió desarrollarse la investigación, por lo que le solicita una ampliación del plazo en 8 meses. Sin embargo, según información proporcionada por el Director Técnico Científico de la FUNDACYT, este informe no se recibió y consecuentemente el plazo de prórroga tampoco fue concedido.
- De acuerdo a la cláusula décima primera, *“PLAZOS Y PRORROGAS”* del Convenio, *“La Institución se obliga a ejecutar el Proyecto en el plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de la entrega del primer desembolso....”*; en consecuencia, el Proyecto debió concluir el 2 de diciembre del 2004 por cuanto la entrega del primer desembolso por parte de la FUNDACYT se realizó el 2 de diciembre del 2002, fecha en la cual mediante comprobante de ingreso N° 1 por US\$ 26.135,00 la Dirección General de Investigación y Postgrado ingresó la primera aportación recibida.

Además, del seguimiento efectuado al cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Central, que debió realizar la Dirección General de Investigación, como responsable de la administración de los recursos del proyecto, se desprende que no se cumplió con la entrega oportuna del último reporte financiero semestral que debió presentarse a la FUNDACYT en diciembre del 2004, de acuerdo a la cláusula siguiente:

“6.3. Obligaciones Financieras

6.3.1.2. Elaborar los informes financieros y reportes a FUNDACYT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.3.3.de la presente cláusula...”

Estas situaciones se presentaron por la falta de una adecuada programación de la logística para el desarrollo y ejecución que debió realizar el Director del Proyecto, además por la renuncia que presentaron cinco investigadores responsables de la ejecución, el 5 de mayo del 2004.

HECHOS SUBSECUENTES

Con relación al Proyecto PFN-010, mediante oficio FUN-DTC-Q-CO5072 de fecha 15 de marzo del 2005, suscrito por el Director Técnico Científico Encargado de la FUNDACYT y dirigida al Auditor Interno, manifiesta lo siguiente:

“Ha presentado a FUNDACYT dos informes técnicos correspondientes a los dos primeros semestres.

El 9 de diciembre de 2004 mantuvieron una reunión de trabajo el Director del Proyecto,...el Técnico de FUNDACYT y el especialista evaluador del proyecto, con el objeto de conocer la situación del proyecto a esa fecha, toda vez que su avance debía ser del 100% en razón de que el plazo del proyecto concluyó el 2 de diciembre del 2004.

Como resultado acordaron que el director del proyecto presente los informes técnico y económico y un pedido de ampliación de plazo con la correspondiente justificación de las actividades pendientes para conseguir el cumplimiento total de las metas y objetivos del proyecto.

Hasta la fecha no se ha recibido los documentos mencionados. En tal virtud, oficiaremos al director del proyecto para que presente los informes finales respectivos tomar las acciones que correspondan conforme lo estipula el convenio de financiamiento y proceder al cierre del proyecto...”

Con oficio FUN-DTC-Q-CO5073 de 15 de marzo del 2005, suscrito por el mismo Director Técnico Científico Encargado de la FUNDACYT, le comunicó al Director del Proyecto las situaciones antes mencionadas, solicitándole presente los informes finales hasta el 31 de marzo del año en curso.

Mediante Oficio N° 116 DGIP de 30 de marzo del 2005, suscrito por el Director General de Investigación y Postgrado, remitió a la FUNDACYT, como parte de la información solicitada por esa Entidad, el informe contable del cuarto semestre con sus respectivos anexos del Proyecto PFN-010.

CONCLUSIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Director del Proyecto de acuerdo al Convenio y al Contrato de Investigación que suscribió, así como la renuncia presentada por varios Investigadores, dio lugar a que no se cumpla con el plazo de terminación del proyecto, el mismo que debió concluir el 2 de diciembre del 2004, por lo que la FUNDACYT podría tomar las acciones que correspondan conforme lo estipula el convenio de financiamiento y proceder al cierre del proyecto.

Además, la Dirección General de Investigación y Postgrado mediante la Asistencia Administrativa, tampoco presentó oportunamente a la FUNDACYT la información económica respectiva.

RECOMENDACIONES

Al Rector:

1. Dispondrá al Director del proyecto, entregue a la FUNDACYT el informe final de acuerdo al formato que le proporcione previamente la Dirección Técnica Científica de esa Institución.

2. Dispondrá al Director General de Investigación, que conjuntamente con la Asistente Administrativa presenten a la FUNDACYT la información financiera y reportes que sean requeridos.

Al Director del Proyecto PFN-010:

3. Cumplirá la ejecución del Proyecto de acuerdo a los parámetros técnicos y metodológicos aprobados por FUNDACYT. Adicionalmente presentará a la misma entidad el informe técnico final del proyecto en los formularios respectivos proporcionados por la Dirección Técnica Científica de esa Institución.

EQUIPOS ADQUIRIDOS PARA EL PROYECTO NO FUERON ASEGURADOS

Dentro de las Obligaciones Administrativas que debe cumplir la Universidad Central, contempladas en la cláusula sexta del Convenio, entre otras, constan:

*“...6.2.6.- Asegurar los equipos entregados para el Proyecto hasta 5 años después de terminado el Proyecto; y,
6.2.7.- Ser responsable de la custodia de los bienes adquiridos con recursos del proyecto...”*

Así mismo, con relación a los activos adquiridos, la cláusula novena del Convenio del proyecto, dispone lo siguiente:

“...Mantenimiento de Equipos:- Para garantizar el buen estado de los equipos financiados con los recursos del FUNDACYT, la institución se compromete a:

- 1. Contar con el personal especializado y los materiales necesarios para asegurar el funcionamiento y mantenimiento eficiente de los equipos de acuerdo a normas técnicas;*
- 2. Asignar en los presupuestos anuales los recursos necesarios para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, hasta tres años después de terminado el Proyecto;*
- 3. Presentar cada vez que lo requiera FUNDACYT, un informe sobre el estado de equipos y el Plan Anual de Mantenimiento...”*

Para la ejecución del Proyecto la Dirección General de Investigación y Postgrado adquirió activos fijos por US\$ 18,333.88 con cargo a los recursos entregados por la FUNDACYT, sin que los equipos hayan sido asegurados y tampoco se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, como era una de las obligaciones estipuladas en el Convenio, por falta de disponibilidad de recursos económicos.

Adicionalmente, se observó que no existen las seguridades físicas del caso para los equipos del proyecto que se encuentran prestando sus servicios en el Laboratorio de Biotecnología, que funciona en el segundo piso de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

CONCLUSIÓN

Los equipos adquiridos para el proyecto PFN-010 no se encuentran asegurados ni se ha realizado ningún tipo de mantenimiento, por la falta de disponibilidad de fondos en la Institución y tampoco se han tomado mayores medidas preventivas de seguridad para su custodia.

RECOMENDACIONES

Al Rector:

4. Dispondrá que la Dirección General Financiera, realice el análisis económico respectivo para presupuestar una partida, necesaria para cumplir con el aseguramiento de los equipos adquiridos para el proyecto.
5. Solicitará al Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas, se adopten todas las seguridades físicas necesarias para precautelar los equipos adquiridos para el Proyecto PFN-010 que se encuentran en esta Unidad Académica y que disponga sean utilizados solamente por personal idóneo y especializado y con los materiales necesarios para asegurar el funcionamiento y mantenimiento eficiente de acuerdo a normas técnicas que deben aplicarse.

MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO PFN-010

Para la utilización los recursos económicos del Proyecto se abrió la cuenta corriente N° 0400077214 en el Banco Internacional, la misma que es manejada con firma conjunta del Director General de Investigación y Postgrado y del Director del Proyecto. La administración y registros de estos recursos se encuentran bajo la responsabilidad de la Asistencia Administrativa de la Dirección General de Investigación.

Del 7 de junio del 2002 al 31 de diciembre del 2004, los ingresos sumaron un total de US\$ 39.661,99 y los egresos US\$ 39.581,39, obteniéndose en consecuencia un saldo contable al 30 de diciembre del 2004 de US\$ 80,60. Por regulación se ingresó el valor de US\$ 140.00 correspondiente al cheque N° 47 girado por más de 13 meses, sin que se haya realizado el ingreso respectivo. El saldo regulado establecido por auditoria al 31 de diciembre del 2004, fue en consecuencia de US\$ 220,60, según se demuestra en Anexo 2.

Cabe indicar que el Director del Proyecto dejó firmados en blanco, los cheques N° 97 al 102 incumpléndose por parte de la Asistente Administrativa y el Director del Proyecto, la N.C.I. 230-08 "Cuentas Corrientes Bancarias".

CONCLUSIÓN

El manejo de los recursos financieros utilizados en el Proyecto PFN-010, excepto por el hecho de que el Director firmó cheques en blanco, fue razonable, habiéndose establecido al 31 de diciembre del 2004 un saldo bancario regulado por Auditoría de US\$ 220.60.

RECOMENDACIÓN

Al Director General de Investigación y Postgrado:

6. Dispondrá a la Asistente Administrativa y al Contador, que todo cheque que no haya sido cobrado dentro de los 13 meses posteriores a su libramiento se efectúe el ingreso contable respectivo y que los mismos sean girados al momento del pago a nombre del beneficiario correspondiente; además de que por ningún motivo mantengan cheques firmados en blanco.

PAGO DUPLICADO DE HONORARIOS DE UN MES A INVESTIGADORA QUE RENUNCIÓ

Para la ejecución del proyecto la Institución contrató a personal de investigadores, en calidad de pasantes. En el caso de una Investigadora Asistente suscribió un contrato por un año, desde el 1 de diciembre del 2002 hasta el 30 de noviembre del 2003, pero mediante oficio de 11 de septiembre del 2003 le comunicó al ex - Director su renuncia. La liquidación de sus honorarios se efectuó mediante comprobante de egreso No. 29 de 20 de octubre del 2003 con cheque N° 41 y se le canceló US\$ 107,92, correspondiente a los meses de agosto y septiembre; sin embargo con el comprobante anterior, N° 28 de 10 de septiembre del 2003 se le pagó el valor de US\$ 161.92 correspondiente a los meses de julio y agosto del 2003; es decir se le pagó en forma duplicada el mes de agosto.

El contrato mencionado en la cláusula quinta, señala lo siguiente: "*...Quinta: Honorarios y forma de pago.-...conforme a los desembolsos financieros semestrales entregados por la FUNDACYT pagará a la Dra....mensualmente la cantidad de US\$ 100,00 (CIEN dólares americanos)...*"

Esta situación ocurrió por la falta de control previo por parte de la Asistencia Administrativa de la Dirección General de Investigación y Postgrado ocasionando que se haya duplicado el pago de los honorarios de un mes a una Investigadora del Proyecto.

HECHO SUBSECUENTE

Mediante nota de depósito N° 29315356 de 12 de octubre del 2005, la Asistente Administrativa procedió a depositar en la cuenta corriente N° 0400074541 del Banco Internacional, perteneciente a la Dirección General de

Investigación, el valor de US\$ 100.00 correspondiente al pago duplicado de los honorarios a la ex - Investigadora.

CONCLUSIÓN

Por la falta de control previo por parte de la Asistencia Administrativa de la Dirección General de Investigación y Postgrado, a una Investigadora Asistente contratada se le pagó en forma duplicada un mes de honorarios, correspondiente al mes de agosto del 2003, por el valor de US\$ 100.00.

RECOMENDACIONES

Al Director General de Investigación y Postgrado:

7. Dispondrá que el Director del Proyecto presente el informe mensual de cumplimiento de trabajo de cada uno de los investigadores participantes en el mismo.
8. Dispondrá a la Asistente Administrativa y Contador que previamente a cualquier pago de honorarios profesionales, verifique el contrato suscrito entre la Institución y el personal investigador, así como el informe de cumplimiento del trabajo que deberá ser presentado por el Director del Proyecto.

ENTREGA DE FONDOS DE REPOSICIÓN A INVESTIGADORA DEL PROYECTO QUE RENUNCIÓ Y FALTA DE LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE ESTOS RECURSOS

Para la ejecución del proyecto la Asistente Administrativa de la Dirección General de Investigación y Postgrado entregó varios "*Fondos de reposición*".

Del análisis a estos valores que fueron autorizados por la Dirección, se estableció que durante el período de alcance del examen se entregaron, en unos casos a personal contratado por la Institución, en calidad de Investigadores del Proyecto, y también a una Investigadora que había renunciado y por tanto era ajena al mismo; determinándose además que algunos fondos no fueron liquidados oportunamente por la Asistencia Administrativa, como en los casos siguientes.

- A una Investigadora del Proyecto se le entregó, mediante comprobante N° 4 del 12 de junio del 2003, un fondo de US\$ 400.00, habiendo efectuado dos depósitos por \$ 27.21 y US\$ 55.20 el 1 y el 22 octubre del 2003, respectivamente para liquidar el fondo, ya que según Oficio IBA-03-O-127 de 29 de septiembre entregado por la responsable del mismo al ex - Director de Investigación, entregó los documentos de soporte que justificaron los gastos realizados y que ascendían, los que fueron aceptados, a la suma de US\$ 317.59.

- Pese a que una Investigadora Asistente del Proyecto presentó su renuncia el 4 de mayo del 2004, se le entregó un fondo por US\$ 400.00, mediante comprobante de egreso N° 46 de 20 de mayo del mismo año. Este valor fue liquidado con depósito por \$ 79.18 de acuerdo al comprobante de ingreso N° 7 de 30 de diciembre del 2004, mientras que los gastos fueron justificados posteriormente en la Asistencia Administrativa, el 30 de enero del 2005, según comprobante de egreso N° 66 por el valor de US\$ 320.82.
- Según comprobante de egreso N° 60 del 19 de octubre del 2004 se entregó otro fondo a la misma ex -Investigadora, por US\$ 500.00. El 30 de enero del 2005 justificó gastos por US\$ 487.68, de acuerdo al comprobante N° 67 y la diferencia por US\$ 12.32 fue liquidada mediante depósitos, de US\$ 9.46 el 23 de febrero del 2005 y de US\$ 2.86 el 30 de mayo del 2005.
- Adicionalmente a estos dos valores, según comprobante N° 62 del 17 de diciembre del 2004 se le entregó otro fondo más por US\$ 120.00, habiendo presentado los justificativos correspondientes con fecha 17 de marzo del 2005.

Estas situaciones se dieron por la falta de control y la demora en la revisión de los documentos de soporte por parte de la Asistente Administrativa, quien inclusive entregó fondos de reposición a una ex - Investigadora que no tenía ninguna relación de dependencia con el Proyecto.

No se dio cumplimiento a la N.C.I. N° 230-06, "*Fondos de Reposición*".

CONCLUSIÓN

Por la falta de control de la Asistente Administrativa se entregó fondos de reposición a una persona ajena al Proyecto, existiendo demora en la revisión de los documentos de soporte que justificaban los gastos realizados por los custodios de los fondos, por lo que las liquidaciones no se efectuaron con oportunidad.

RECOMENDACIÓN

Al Director General de Investigación y Postgrado:

9. Dispondrá que la Asistente Administrativa verifique previamente si las personas a quienes se entregan fondos de reposición, mantienen relación de dependencia con la Institución, bajo modalidad de nombramiento o contrato e instruya sobre el manejo de los recursos a los custodios a quienes se los asigne; y que efectúe oportunamente el control interno de la documentación de soporte que presenten los responsables de los fondos de reposición y proceda al registro contable y al archivo.

A la Asistente Administrativa:

10. Solicitará a los responsables de los fondos de reposición entregados por la Dirección, procedan a su liquidación al término de la comisión que cumplan, presentando el informe económico respectivo, un anexo con el detalle de los gastos y los documentos originales que justifiquen los gastos.
11. Procederá de manera inmediata a la revisión de los documentos presentados y a la liquidación de los fondos de reposición, disponiendo el registro contable y el archivo en condiciones de seguridad que permitan precautelar los documentos que recibe.

PUNTOS DE VISTA DE LA ENTIDAD

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados efectuada el 1 de junio del 2005, tanto el Director del Proyecto PFN-010 mediante Oficio IBA-05-O-045 de 8 de junio del mismo año, así como la Asistente Administrativa y Contador de la Dirección General de Investigación y Postgrado, en Oficio N° 018 DF.DIP.U.C. de 3 de junio del 2005 firmado conjuntamente, presentaron a Auditoría sus puntos de vista con relación al Borrador del Informe, en los siguientes términos.

Oficio IBA-05-O-045

- El Director del Proyecto, señala que el informe final del Proyecto fue inicialmente presentado a la FUNDACYT vía mail en el mes de marzo del presente año, luego una segunda versión completa en CD y que está preparando el documento impreso para ser entregado, toda vez que hubieron nuevos logros en el proyecto, que deben incorporarse.
- En cuanto al retraso en el desarrollo de la investigación, indica entre sus causas, que ocurrió por la decisión del propietario del predio en que se inició el proyecto, de suspender la colaboración, lo que implicó la búsqueda de nuevos lugares en los que las condiciones de distancia y de viajes dificultaron las labores y demoraron los resultados.
- Se refiere además a que en el mes de diciembre fecha en que terminó el plazo del Convenio, no solicitó a la FUNDACYT una prórroga por cuanto no se habían cumplido aun con varios requisitos que debían presentarse ante esa Institución, lo que habría dado lugar a la negativa de ampliación del plazo; sin embargo los trabajos de investigación han continuado, pese a no contar con el saldo de los recursos económicos que debían ser entregados y sin que los colaboradores del Proyecto perciban remuneración.
- En el mes de marzo del presente año, al no haberse presentado una solicitud formal de prórroga del plazo, la FUNDACYT procedió al cierre del

proyecto y a solicitar la presentación del informe final, sobre cuya situación hace referencia al inicio de su comunicación.

- Señala también que a pesar de la falta de disponibilidad de recursos, se han tomado algunas medidas de protección para precautelar los equipos adquiridos para el Proyecto, los que han sido entregados formalmente al custodio de la Facultad de Ciencias Agrícolas y que en cuanto se refiere a la contratación de personal especializado para que continúe el buen uso de equipos, indica que se ha gestionado por varias ocasiones los trámites respectivos pero que hasta la fecha siguen pendientes.

CRITERIO DE AUDITORIA

En la conferencia final de comunicación de resultados, el Director del Proyecto PFN-010 presentó el Informe final impreso, el mismo que será entregado a la FUNDACYT; pero deberá ser esta Institución la que lo evalúe y emita finalmente su criterio técnico sobre su cumplimiento.

Todos los inconvenientes que ocurrieron en la ejecución del Proyecto y que ocasionaron su retraso, debieron ser comunicados oportunamente a la FUNDACYT, de manera que con razones justificadas se pudo solicitar la ampliación del plazo contemplado en el Convenio. Esta situación no ocurrió, por lo que la Institución procedió al cierre del Proyecto.

Oficio N° 018 DF.DIP.U.C.

La Asistente Administrativa y el Contador, señalan sus puntos de vista con relación al borrador del Informe, en los siguientes términos:

- El Departamento Financiero de la Dirección General de Investigación y Postgrado, si presentó a la FUNDACYT los informes económicos respectivos mediante correo electrónico en los formatos establecidos.
- El Director del Proyecto fue quien dispuso dejar firmados cheques en blanco, por no residir en la ciudad de Quito y para no obstaculizar los trámites y pagos urgentes.
- En el caso de una Investigadora a quien se le duplicó el pago de su remuneración de un mes, se indica que ocurrió por cuanto su renuncia no se informó a tiempo a la Asistencia Administrativa.
- Sobre el extravío de la documentación de soporte por el valor de US\$ 317.59; que fue presentada como justificación del fondo rotativo que se entregó a una Investigadora, manifiestan que se debe a las condiciones de inseguridad que existe en la Dependencia.

CRITERIO DE AUDITORIA

La observación de Auditoría respecto a la falta de información financiera del Proyecto, se refiere a que en el mes de diciembre del 2004, fecha en que terminó el plazo del Convenio, debió presentarse el último informe semestral, cuyo incumplimiento fue motivo de requerimiento por parte de la FUNDACYT. Según antes se señala, el informe contable del cuarto semestre con sus respectivos anexos del Proyecto PFN-010 fue presentado el 30 de marzo del 2005.

El hecho de que el Director del Proyecto se encontraba ausente de la ciudad, no justifica que se hayan mantenido cheques firmados en blanco, por el riesgo que conlleva, además de contravenir la norma de control interno.

El pago duplicado de la remuneración de un mes a una Investigadora del Proyecto, ocurrió por falta de control previo, pues inclusive en el oficio del Director en que solicita el pago, consta expresamente el período que debía pagarse.

La falta de condiciones de seguridad del área de archivo, que se indica es el motivo para el extravío de la documentación de soporte de la liquidación de un fondo rotativo asignado al Proyecto, no puede justificar este hecho puesto que debían tomarse oportunamente medidas de protección, estableciendo procedimientos que aseguren la existencia del archivo para conservar y custodiar los documentos.

Atentamente,

Lic. Fernando Lanas,
AUDITOR INTERNO JEFE

ANEXO 1**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PRINCIPALES
- Del 7 de junio del 2002 al 31 de diciembre del 2004 -**

NOMBRES	CARGO	PERIODO DE GESTIÓN	
		DESDE	HASTA
Ing. Víctor H. Olalla Proaño	Rector	98-01-01	Continúa
MSc Franklin Cabascango	Vicerrector Acad. y de Invest.	04-03-01	Continúa
Ing. Carlos Arroyo Álvarez	Vicerrector Adm. y Financiero	04-03-01	Continúa
Dr. Rolando Sáenz	Director Gral. de Investigación	04-10-01	Continúa
Ing. Mario Lalama Hidalgo	Ex - Director G. de Investigación	02-12-01	04-09-30
Dr. Nelson Rodríguez	Ex - Coordinador General de Investigación	99-01-01	02-11-30
Eco. Homero Granda	Director General Financiero	98-01-01	Continúa
Ing. Alberto Ortega	Director del Proyecto PFN-10	02-12-01	Continúa
Sra. Elizabeth Freire	Asistente Administrativa	92-07-01	Continúa
Sr. Víctor Salgado	Contador	92-03-01	Continúa

ANEXO 2
(Referencia, página 9 del Informe)

PROYECTO PFN-010
MOVIMIENTO DE LA CTA. CTE. 0400077214 BANCO INTERNACIONAL
DEL 7 DE JUNIO DE 2002 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004

	DEBE US\$	HABER US\$
Saldo inicial del Proyecto	0,00	
INGRESOS Y EGRESOS		
Del 1°-abril al 31-dic-2002	34.145,00	
Del 1°-enero al 31-dic-2003	4.807,78	25.423,93
Del 1°-enero al 31-dic-2004	709,21	14.157,46
Saldo Contable al 30-Dic-2004	<u> </u>	<u>80,60</u>
SUMAN IGUALES	<u>39.661,99</u>	<u>39.661,99</u>

REGULACIÓN DEL SALDO:

Saldo contable al 04-12-31	80,60	
Se ingresa el valor correspondiente al cheque N° 047, girado el 03-10-16	140,00	
Saldo regulado al 04-12-31	<u> </u>	<u>220,60</u>
SUMAN IGUALES:	<u>220,60</u>	<u>220,60</u>

PRESENTACIÓN DEL SALDO:

Saldo regulado establecido por Auditoría al 31 de diciembre del 2004	220,60	
Saldo conciliado al 04-12-31 de la Cta. Cte. 0400077214 del Banco Internacional		220,60
SUMAN IGUALES:	<u>220,60</u>	<u>220,60</u>